

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2020-00226
PROCESO:	CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	DARWIN JAVIER ARIAS GONZALEZ
DEMANDADO	BENJAMIN MEDINA GARZON MARIA EUGENIA PEREZ MOSQUERA

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 392 del C.G.P., se señala el día **lunes veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las tres de la tarde (3:00 PM)**; diligencia en la cual se practicarán las pruebas que a continuación se decretan:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1°. - Documentales:

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, que tengan injerencia en este litigio.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

No realizó solicitudes de pruebas.

3. PRUEBAS DE OFICIO:

Se decreta el interrogatorio de la parte demandante DARWIN JAVIER ARIAS GONZALEZ, quien deberá deponer acerca de los hechos de la demanda.

Se previene a las partes para que se presenten personalmente.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, por lo cual se requiere a partes y apoderados para que actualicen sus direcciones electrónicas y las de sus testigos con el ánimo de garantizar la comparecencia al proceso.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d51ed0dc5877fdb76d663324e0d5f9deaf4ad830348b70d10066e3cd47ca86**

Documento generado en 15/06/2021 05:34:57 p. m.